Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVIII

as:

REDACCION Y ADMINISTRACION Descalzos, 6 .- LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 23 Abril de 1920

PRECIOS DE SUSCRIPCION SESSE Un año ocho peselas, y cuatro un semestre PAGO ADELANTADO

Una lección de física

Si rodando por el suelo, lanzamos este balón de goma perpendicularmente contra la pared y con la fuerza suficienrecorrió al ser lanzado; pero oblicuamente, el balón no volverá a nuestras manos como la vez anterior, sino que marpared en sentido opuesto a su cha, formará con la segunda un ángulo tanto mayor, cuanque lancemos el balón contra a la pared. Policità il pino (1-.EA

Lo mismo que ocurre con el balón, sucede con los rayos luminosos cuando caen sobre una superficie lisa. El rayo que cae sobre dicha superficie, se llama rayo incidente y rayo reflejado a este mismo cuando se separa de esta superficie después de la incidencia. Este fenómeno se llama reflexión. En virtud de lo que sucede con el rayo incidente y el reflejado, nosotros podremos dirigir a nuestra voluntad un haz de rayos luminosos después de haberlos-recibido sobre la superficie de un espejo; pues bastará dar a éste la inclinación necesaria para que los rayos reflejados tomen la dirección que deseamos. Esto les precisamente lo que tú has hecho algunas veces, según te indiqué en otra lección, y esto hizo Arquimides con sus espejos para incendiar los bar-Gullerrez Gonzalez, de sintios

s Maes

studian

Otra de las pruebas de que los rayos luminosos se reflejan y de que lo hacen además en determinadas, condiciones, la tenemos en el siguiente exoperimento: Sobre la mesa trazo con tiza un ángulo de una amplitud cualquiera y en su vertice, coloco un espejo perpendicularmente a la mesa y en la linea de uno de sus lados, pongo un objeto cualotro lado, coloco un tubo estrecho y largo, formado de papel. Si mirames por el interior del tubo, veremos en el ro separando el tubo de papel piz un ángulo mayor o menor que el trazado sobre la mesa, mirando de nuevo por el tubo, ya no se ve la imagen del lápiz en el espejo.

-¿Y por qué sucede así? -Cuando el lápiz y el tubo de papel siguen la dirección de los lados del ángulo trazadel lápiz.

de su sitio, hacemos que des- misma luz se reflejara? aparezca esta condición.

que para que los objetos sean do lo viéramos oscuro, me visibles, es necesario que es parece un contrasentido. tén iluminados, y esto sucede, 100 -Y, sin embargo, nada hay porque los rayos de luz que más cierto. Ya sabes que el reciben dichos objetos nos los sol luce constantemente, lo envía reflejados; cuando esto mismo de día que de noche; no sucede, los objetos no se igual sucede a las estrellas, ven, razón por la cual no ver que si de día desaparecen a mos nada cuando falta abso- nuestra vista, es porque la luz lutamente la luz.

has visto en el teatro y que te las veamos. Pues bien, supondejó maravillado. Nada te hu- gamos que es de noche; el sol biera sorprendido si hubieras luce enviando su luz igualtenido más conocimientos so- mente que de día, y nosotros bre la reflexión de la luz. Visti no vemos esa luz difundida te un prestidigitador hacer des- por todo el espacio que nos aparecer rápidamente a una rodea. Si fuéramos por un persona del escenario, sin que i momento omnipotentes. y putú te dieras cuenta de la for- diéramos suprimir das estrema en que desaparecía; viste llas y la misma atmósfera que un violón que tocaba solo, y rodea a la tierra, sólo veríatrasladarse las mesas y las si- mos un cielo obscuro, un fonllas de un sitio a otro sin que do negro sin fin, y el sol secos de los enemigos de su pa- madie las tocara, y, sin embar- guiría luciendo; pero nosotros go todo aquello era una su no veríamos las maravillas de perchería; ante tus propios su luz, porque ésta no hallaojos había tres o cuatro ayu- ría objetos en que reflejarse; dantes del prestidigitador que la luz, pues, no nos alumbra hacían todas aquellas opera. Esi faltan estos objetos. ciones yatúno los veías de intele - Yose me confundo ey no

si en el teatro había mucha de suceder eso.

quiera, un lápiz, por ejemplo, el albaricoquero, ni el espejo, y siguiendo la dirección del y fué preciso que el hortelafondo negro puesto a propósi de modo que forme con el lá- to para que la luz no se reflejara, había varios hombres vestidos de negro con paños negros que cubrian su cara y sus manos; todo negro menos no alumbra cuando no refleja. aquellas cosas que se desea- Veoquete preocupa en gran

ba que fueran vistas, y aque- manera esta que podríamos lladirección primitiva, y la línea - Es condici n precisa, pa. to? ¿Pues qué dirías si yo te perpendicular al espejo sea bi- nada, que no veríamos absosectriz del ángulo que for-dutamente nada, sino un fonta más sea la oblicuidad con mar el rayo incidente y el re- do oscuro interminable, si no flejado, y al separar el tubo hubiera objetos en que esa

-Eso yo no lo comprendo. Ahora bien; ya sabemos Que habiendo mucha luz to-

del sol, mucho más intensa-Từ recordarás un juego que para nosotros, nos impide que

Y cómo puede ser eso puedo comprender cómo pue- por no estar ya autorizadas para

Podemos hacer una expe-— Una cosa parecida a riencia. Un cilindro de cartón nuestra experiencia con el de un metro de largo y unos a la bisectriz de dicho ángulo; hortelano de labía tres luces ocho o diez centímetros de en la habitación y tú no veías diámetro y cuyo interior lo en el huerto ni al hortelano, ni hemos pintado de negro; en uno de sus extremos ponemos una luz; en el otro presentano encendiera un farol para mos un espejo en el cual veque tú vieras todo eso. Si el remos reflejarse la luz, prueba prestidigitador hubiera encen- de que ésta pasa por el intedido un farol en el escenario, rior del cilindro. Si después espejo la imagen del lápiz; per habrías visto que en aquel tapamos este extremo del cir ta los intereses de la enseñanza nalindro con un trozo de cartón y miramos por el otro extremo, sólo veremos un fondo muy oscuro, porque el negro no refleja la luz; luego la luz

llos hombres eran los encar- mar paradoja de la luz y es porgados de realizar todas las que olvidas tantas y tantas ma operaciones que sorprendían ravillas como de contínuo nos do sobre la mesa, los rayos la las gentes que no estaban presenta la Naturaleza. Si la luminosos que parten del lá- en el secreto y que veían que luz sin reflexión nos muestra plaza ganada en las últimas oposipiz, inciden en el espejo y se el violón tocaba solo y que solamente antras insondables reflejan en la dirección del tu- solas se movían las mesas y donde nuestra mirada ansiosa bo, pudiendo llegar a nuestro las sillas y que la persona des- no puede penetrar, nos comte, volverá de nuevo a nues- ojo que percibe la imagen del aparecía a la vista de todos. pensa con el bello panorama tras manos, recorriendo a la lápiz formada en el espejo; Nadie comprendía esto y, sin de sus lindos jugueteos en una vuelta el mismo camino que pero si el tubo lo separamos embargo, aquella persona des puesta de sol, cuando baña de tal posición, ya no podrán aparecida, no había tenido con sus rayos acariciadores los si en vez de dirigirlo en senti- pasar por su interior los rayos más que dar un paso atrás y confines lejanos del horizonte. do perpendicular, lo hacemos reflejados en el espejo, y por cubrirse con un trapo negro. Acá nubecillas de raras contanto no veremos la imagen El color negro absorbe toda figuraciones, pintadas caprila luz; no refleja ninguno de chosamente de vivos colores, —¿Y por qué los rayos re- sus rayos y nosotros no ve- cual paletas multiformes que chará después de chocar en la flejados no pasarán por el in- mos lo que el color negro nos trazara el genio de un pintor terior del tubo? como con coculta. Te sorprende todo es- embriagado en sueños de poeta; allá tornasolados celaque siguió en su primera mara ra que esto se verifique, que la afirmase que la luz no alumbra jes semejando festones que adornaran ideales vestiduras de gentiles hadas encantado. ras, y tras los picos fulgurantes de las montañas, el astro rey que se hunde majestuoso enviándenos la última caricia de sus rayos, como el tierno beso de la madre cariñosa al hijo dormido entre las rizadas con sueldo de entrada del Escalagasas de su cuna. ¡Si, todo es bello, soberanamente bello, en la obra magnifica del Creadorl

> EMILIO ESPIN Profesor de La Normal

Del libro «Lecciones de físi- que sobregas como sel ca experimental», próximo a publicarse. zonesald eb el

to dictar, las siguientes regica Escuelas clausuradas EXPOSICIÓN

SENOR: Las modificaciones de que han sido objeto los servicios de Primera enseñanza en virtud de las disposiciones vigentes, vienen reflejándose en la provisión interina de las Escuelas nacionales, lla- Instrucción Pública y Bellas artes, mada a desaparecer tan pronto exis Natalio Rivas. . Lo maima tacel Cuerpo de aspirantes.

Entretanto, falta una regla presid anob ;coll leggast balleyA cisa que satisfaga el actual período de la como CORRIDA . Con de transición evitando de esta suercan cerradas por haberse agotadolas listas de interinos, por no querer éstes servirlas con tal carácter, dar la enseñanza primaria las personas aludidas en la ley de 1857, 400 [1.0 Que asciendan a 4.500 pey por negarse antiguos opositores en expectativa de destino a servir plaza en punto determinado.

En todos estos casos resulta postergada la educación y la instrucción de los niños, singularmente en la provincia de Canarias, en la cual, por su alejamiento de la Península, por la topografía de las islas y por las difíciles comunicaciones interinsulares, se agrava el mal en términos muy lamentables.

En su virtud, y teniendo en cuenne la honra de someter a la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Decreto, al obalisme

Madrid, 16 de Abril de 1920. SENOR: .cababilacol al Natalio Rivas REAL DECRETO

Atendiendo a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo a decretar lo siguiente: Articulo Los Maestros con ciones, que hoy estén sin colocar, solicitarán en el término de treinta días las Escuelas vacantes no reservadas al concurso general de

de 501 a 1.500 habitantes. La Dirección general de Primera enseñanza los destinará, guardando el orden de propuestas, a las vacantes más antiguas, Commana

traslado ni a los interinos, de censo

Art. 2.º Los Maestros que figuran en las listas de interinos desempeñarán provisionalmente las Escuelas por orden inverso de grupos y listas, en el caso de que entre ellos no haya voluntarios para servirlas:

Art. 3.º En las provincias donde estén agotadas las listas de interinos, se nombrarán Maestros con carácter transitorio, sin reserva de derechos de ninguna clase, tituladas o competentes que se ofrezcan a interinar las Escuelas con solo la remuneración reglamentaria. Cesarán en su cometido y no habrá lugar a nombramientos de este genero, tan pronto existan Maestros fón ganado en oposiciones.

Art. 4. La Secretaria de la Delegación Regia de Madrid formarán las listas de aspirantes para proveer, con carácter interino, las Escuelas con independencia de las Secciones provinciales administra-

Art. 5.0 Los Maestros titulares de Escuelas que se clausuren por falta de locales podrán solicitar plazas análogas, vacantes y no anunciadas, salvando las reservadas al turno de interinos.

obleme Art. 6° Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Décreto. La leb Luniv

Art. 7.0 El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las reglas oportunas para la acertada ejecución de lo dispuesto.

Dado en Palacio a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte.

ALFONSO .=E1 Ministro de

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general, 10.401; donag or

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto: Mismeth anob (CSA. C

setas, en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo, vacante en Marzo último, del Sr. Grá, número 73, D. Santiago García Rivero, número general 95; a 4.000 en la resulta anterior, D. Rosendo Nacher Selme, número general 204; a 3.500, D. José Bercero Alvarez, número 406; a 3.000, D. Walerico Vázquez, número 822; a 2.500 D. Manuel E. Requejo, número 1.845, y a 2.000, en la resulta anterior, D. Juan Velasco Prego, número general 6.457.

2.º Que asciendan, en corrida de escalas, a 3.000 pesetas, cubriendo los sueldos, vacantes en Marzo, de los señores García Gil y Vilches, números 741 y 798, D. José Martinez Rodés, número A L. R. P. de V. M., general 823, y D. Wenceslao Gara cía Casasola, 824; a 2,500 en las

dos resultas anteriores, D. Sisenando Pérez Rodríguez, número 1.846, y D. Adrián Ramos, 1.847, y a 2.000, D. Jerónimo Bueno, 6.458, y D. Isaac Manuel Navarro, 6.459.

setas, en corrida de escalas, cu- las 409, 410, 411, 412, 413 y 414, briendo los sueldos vacantes de dentro del cupo; a la 415 y 416, los Sres. Guicolea, Blesa, Sansano desde 1.º de octubre; a las 417, y Orta, números 1.539, 1.674, 1.562 419 y 420, desde 1.º de noviembre; no podrán autorizarse en ningún y 1.161, D. Franciec F. García, núr a la 421, desde 1.º de diciembre; a mero general 1.848; D. Manuel Sán- las 422 y 423, desde 1.º de enero; chez Suárez, 1.849; D. Eustaquio a las 424 y 425, desde 1.º de febreló, 1.852 de Beneficencia, al que marzo; las Sras. Orequieta Villar y se abonará la diferencia reglamen- Ramírez, dentro del cupo; las setaria, y D. Mariano Munera, 1.853, noras Rodríguez y Paster, desde y a 2.000 pesetas en las cuatro 1.º de octubre; las Sras. Río, Alenresultas anteriores, D. Sixto G. Mo- so, Díaz Parés, Villeria y Coleto, reno, 6.461; D. Martín Millán Iz- desde 1.º de noviembre; la señora guren en cualquier grupo o lugar quierdo, 6.462; D. Francisco Gon. Monforte, desde 1.º de diciembre; de las listas de la provincia de la zález Sánchez, 6.464, y D. José Do- las Sras. Ona, Osso y Carriedo, vacante, por orden de petición. mingo Agudo, 6.465.

4.º Que asciendan a 2.000 pezetas, en cerrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en 2.051; F. Santamaría, 4.384; G. García, 5.597; G. Alvarez, 5.374; F. Armiñán, 5.751; Tost, 3.060; Cuenca, 3.317; Madrigal, 4.626, y Pérez Baselga, 3 883: Antonio Caparrós, número general 6.466; den Cipriano Plaza, 6.467; D. Marcial Viéitez, 6.468; D. Luis Alonso, 6.470; D. Manuel Villares, 6.472; D. Martin Simó, 6.473; D. Juan Martorell, 6.475; D. Fausto San Juan, 6.476, y D. José González Ruiz, 6,477 and don as control

5.º Que la antigüedad económica y del Escalafón de los ascendides en los apartados anteriores, salvo lo repetidamente dispuesto para los que ascienden a 2.000 pesetas, es la correspondiente al dia -on Insdeliactual, interdition a repul-

6. Que la antigüedad económica y del Escalafón de los Maes- diante las oportunas nóminas aditros numeros 878, 1.834, 879, 1.835 y 1.838, y la de los números 881, 882, 1.836, 1.837 y 1.840, que figuran ascendidos en la Real orden de 9 de marzo último, es la de 1.º de febrero para los cinco primeros, y la de 1.º de marzo para los cinco segundos, en sus respectivas escalas y haberes.

7.º Que a D. Francisco Echevarri y Osinaga, que figura incluído en el cupo de plazas de 2.500 pesetas, con el námero 530 de la categoria y el 1.355 del Escalafón general, se le acredite dicho sueldo a partir de 1.º de agosto últime, en virtud del artículo 3.º del Real decreto de 6 de octubre próximo pación l'ublica y Bellas Artobas

-150n 8.º Que asciendan, en corrida de escalas, a 2,500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en marzo de las Sras. Ubeda número sb 1.007; Carrasco, 1.417; García, 1.146; Alvarez, 1,454; Bernard, 1.304, y Damian, 832, doña María Josela Alba, número general 1.704; doña Avelina Rengel, 1.705; doña María S. Mellado, 1707; doña Fidela Casas, 1.708; doña María A. Rives, 1.710, y doña Aparicio Rivera, 1.711 y a 2.000, en las resultas de las anteriores, doña Sofia Pérez número general, 5.481; doña Gloria Gallo, 5.482; doña Higinia Fraig, 5.483; doña Estrella E. Gesta, 5.484; doña María Pérez, 5.485, y doña María Otero, 5.486.

9.º Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las Sras. Monterde, 1.985, y Perea, 8.116, doña Maria Aguila López, número general 5.500; doña Angela Rodriguez, 5.487, y doña Honorina Reino, 5.488.

10. Que la antigüedad económica y dei Escalafon de las anteriores ascendidas, excepto lo dispuesto para las de 2.000 pesetas, sea la dei dia 1.º del corriente mes.

11 Que comprobada la baja, por excedencia, de doña María Luisa sobrantes se elevarán, al propie Ramos de la Vega, sin que la Sección provincial diera cuenta al publicar la «Gaceta» la relación oportuna, corresponde acreditar la antigüedad económica y del Escalafón a la Sra. Castaño, número 95, dentro del cupe de plazas; a la nú-

mero 96, desde 1.º de ectubre; a la 97 y a la 98, desde I. de enere; a la 229, dentro del cupo; a la 231 y 232, desde 1.º de octubre; a no se posezione en el plazo reglala 233, desde 1.º de diciembre; a mentario de cuarenta y cinco dias, 3.º Que asciendan a 2.500 pe- la 234 y 235, desde 1.º de enero; a de la Hera, 1.851; D. Esteban Barce ro; a las 426 y 427, desde 1.º de desde 1.º de enero; la Sra. Fernández, desde 1.º de febrero; las señoras Garayal, Zárete y García Calvo, desde 1.º de marzo; las números Marzo de los señores Hernandez, 1.669, 1671 y 1.672, dentro del cupo; las números 1.673, 1.674, 1.675 y 1.676, desde 1.º de octubre; las números 1.677, 1.678, 1.680, 1.681, 1.682, 1.683 y 1.684, desde 1.º de noviembre; las números 1.685, 1.686, 1.687 y 1.688, desde 1.º de diciembre, las números 1.689, 1.690, 1.691, y 1.692, desde 1.º de enero, las números 1.693, 1.694 y 1.695, desde 1.º de febrero, y las números 1.696, 1.697, 1.698, 1.699, 1.701 y 1.702, desde 1.º de marze; y a 2.00 pesetas dentro del cupo, doña Encarnación Ramos, doña Maria del-Pilar Esquivel, doña María Paz Santos de la Iglesia y dosa María Quero, reclamantes, debiendo diligenciar las Sacciones provinciales administrativas los ascensos y las diferencias correspondientes, me- tes del previo concursillo. cionales.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de abril de 1920. - (Gaceta 17 abril) on a one alleger abril

*** 11000001

Se dictan reglas complementarias del Real decrero de 16 del corriente, sobre nombramiento para Escuelas clausuradas por falta de Maestros.

En armonía con lo que previene el artícule 7.º del Real decreto de 16 del actual, «Gaceta de Madrid» de la fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes reglas o disposiciones complementarias:

1.ª Los Maestros de sposición a la expectativa de destino en propiedad, solicitarán en el término improrrogable de treinta días naturales, contados desde la inserción de esta Real orden en la Gaceta de Madrid», Escuelas que radiquen en peblaciones de 501 a 1.500 habitantes, vacantes y no reservadas lista. al concurso general de traslado, por medio de solicitudes que dirigirán a los Jefes de las Secciones provinciales administrativas, consignando en lugar preferente de las mismas, el número de propuesta, los servicios interinos, los títules y la edad. O en il vios en la tor.

Los Jefes de dichas Dependencias provinciales, teniendo a la vista todas las solicitudes y la relación de antigüedad de las vacantes, expedirán dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del plazo, todos los nombramientos, guardando las preferencias arriba señaladas, y darán cuenta en relaciones nominales, donde consten los aludidos extremos, a la Direccion general de Primera enseñanza, para su oportuna aprobacion. En el caso de igualdad de número de propuesta se atenderá a las otras preferencias.

2.ª Las solicitudes y vacantes tiempo, a la Dirección general de Primera enseñanza, para que haga en el acto la designación de destinos que falten, de acuerdo con la regla anterior, es decir, previa ordenación de vacantes e instancias sin acepción de localidades.

3.ª El aspirante que no solicite dentro del plazo señalado, el que solicite condicionalmente, y el que se entenderá que renuncia todos sus derechos.

4.ª Están terminantemente prohibidas las prórrogas posesorias, y caso las posesiones en sitie distinto al de destino, cualquiera que sea la causa e el pretexto que se alegue.

5.ª Se destinará para interinos, Escuelas con carácter obligaterio y a las resultas de la baja en lista y pérdida del derecho a ingreso en propiedad:

a) Interinos voluntarios que fi-

b) Interinos voluntarios de otras previncias, siguiendo el mismo orden de petición.

c) Interinos que figuren en el grupo c), comenzando per el últime lugar; agotado este grupo, se empezará por el último del b), y en todo caso se seguirá igual procedimiento con el grupo a).

Los interinos que voluntariamente deseen interinar Escuelas pueden en todo momento manifestarlo así a las respectivas Secciones provinciales, por medio de oficio.

6.ª En cumplimiento de los artícules I.º y 5.º del Real decreto, todas las escuelas, sean o no de nueva creación, que radiquen en poblaciones de 500 o menos habitantes, se reservarán al turne de interinos que ya figuren en las listas para su ingreso en propiedad hasta agotar este método excepcional de provisión, y en tanto subsista están exentas dichas vacan-

7.ª Para la rapidez del servicio y para evitar la continua duplicidad de nombramientes per no cumplirse le dispuesto en el Real decreto de 13 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias, no se dará posesión come propietario a ningun interine mientras no presente e remita a la Sección provincial que expida el nombramiento, les eficios, baje sobre y con dirección, a los Jefes de las otras Secciones provinciales donde haya solicitado. Son son son son son son so

El Jefe de la Sección administrativa donde vaya a servir el Maestre nombrado, remitirá dichas comunicaciones per correo oficial, y telegrafiará al prepio tiempo a las Secciones respectivas.

Los interinos que no elijan Escuela en el plazo reglamentario, o que omitan alguna comunicación, perderán sus derechos, y será provista, sin mas trámites, la Escuela de que se trate en el que siga en

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse posesionado el interesado, cualquiera que sea el motivo, se proveerá asímismo la vacante sin ninguna dilación. A su vez les citados Centros provinciales cuidarán de las funciones que les corresponden, y se hará efectiva su responsabilidad cuando así no lo hagan.

de sucedelles · 8.ª Los reingresados, por cualquier causa, ocuparán plazas de censo relativamente análogo, respetando siempre las reservadas a los interinos, aunque hubiesen des empeñado estas plazas. IDOD

9.ª En los grupos diseminados se tendrá en cuenta para el censo si el distrito escolar tiene una o varias Escuelas; en el caso de tener varias, se tomará como tipo el censo de la población en que radique la Escuela; si varios grupos tienen una sola Escuela, la base del censo será el total de los distintos grupos afectos a dicha Escuela.

10. Durante el actual período de transición, y en tanto no se formen las listas de aspirantes después de las futuras oposiciones, se nombrará para interinar Bscuelas a las personas aludidas en el artículo 3.º del Real decreto, siempre

y cuando no exista en la provincia un solo interino por colocar, y en el modo y la medida prevista en dicho artículo, sin derecho alguno futuro. Se guardará para tales transitorios nombramientos el orden de petición.

11.ª La Secretaria de la Delegación Regia de Madrid formará las listas a que se refiere el artícu. lo 4.º del Real decreto con los que deseen desempeñar interinidades en esta capital y con los requisitos y condiciones previstos en el artículo 3.º y en las reglas 5.ª y 1.ª

12. Los Macstros de Escuelas que reglamentariamente se clausu. ren por falta de locales podrán ser destinados a las que soliciten en entidades de población de censo e importancia análoga, sirviendo e importancia análoga, suviendos Fernández Radríguez, de Vide de tipo a los que hoy sirvan las fernández Radríguez, de Vide de tipo a los que hoy sirvan del ídem. de censo de interinos las otras del ídem. censo de oposición, o sean de 501 a 1.500 habitantes, mientras queden interinos per ingresar en prepiedad. La Secrereria de la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid seguirá anunciando a concursillo las vacantes, y las resultas se adjudicarán a los excedentes de las unitarias clausura-

13.ª Los Jefes de las Secciones provinciales administrativas en cuyas provincias no existan interinos por colocar en propiedad, facilitarán a los de otras limítrofes donde haya interinos las vacantes correspondientes, y los segundos expedirán los nombramientos por orden de listas, cumpliendo estrictamente las disposiciones vigentes, hayan o no solicitado los interinos en la provincia de que se trate.

14.ª Los Jefes de las Secciones provinciales administrativas remitirán a la Dirección general un estado numérico de interinos colocados en propiedad y por colocar, y Gómez, de Santovenia inc. de vacantes de dicho turno, con los demás datos que estimen necesarios. Bodsido Bonoth redine

De Real orden, etc. - Madrid, 17 de abril de 1920.-RIVAS-(Gaceta 18 abril).

OPOSICIONES

Número 1.—Doña Josefa Abad Alonso, de Villadanges, completo. 2.—Doña María Consuelo Alfayete Cantón, de Oviedo, incom-

3.—Doña Manuela Alonso Alonso, de Santiago de Millas, idem. 4.—Doña Orosia Alonso del Río,

de Reyero, idem. 5,-Doña Felicisima Alvarez Al-

varez, de Trobajo, ídem. 6.—Doña Antonia Alvarez Ru-

bio, de Fasgar, complete. 7.—Doña Agustina Araujo Santos, de Madrid, incompleto.

8. - Doña Angela Baro y Getino, de Cabreros, idem. 9.—Doña Dionisia Barreales Ar-

gueso, de Cabreros, idem. 10.—Doña Esperanza Blance de Dios, de Riello, ídem.

11.—Doña Gregoria Blance Gon · zález, de Oncina, ídem. 12.—Doña Cesárea Blanco Her-

nández, de Saludes, ídem. 13.—Doña Ceferina Braña Menéndez, de Santa Lucia, idem. 14.—Doña Victorina Carrera Cardo, de Santa María, completo.

15.—Doña Basilides B. Castro Charre, de Cimanes, incompleto. 16.—Doña María Tránsito Castre Genzález, de Zamora, com-

17.-Deña Elilia del Collado Herrero, de Villalumbroso, ídem. 18.—Doña Antonia Sara Crespo y Alonso, de Riaño, ídem.

19.—Doña María Rosa Crespo Fidalgo, de Alija, ídem. 20.—Doña María Cubria Díez,

de la Magdalena, incompleto. 21.—Doña Larenza Cuervo y Rames, de San Justo Vega, idem. 22.—Doña Margarita Diez y Diez de Palacio Toro, completo.

23.—Doña Almudena Diez h llo, de Oterico, ídem. 24. — Doña Basilia Diez Robi 1 de Ranedo, idem. 25.—Doña Fidela Diez Siena, j

26 — Doña Concepción Don r guez Lorenzana, de Villamañán C

27.—Doña Bmilia Doming d Melgar, de León, completo. 28.—Doña Maria Escudero por de Verra Maria Escudero por de la Verra Maria Escudero por dela Verra Maria Escudero por dela Verra Maria Escudero por de la Verra Maria Escudero por de la Verra Maria Escudero por de la Verra Maria Escudero por dela Ver nández, de Vega Magaz, Idem

29. -Doña Adoración Peni dez Burón, de Villamoros, inco 30.—Doña Asunción Pernán 1

Calvo, de Saludes, idem. 31.—Doña Maximina Pernán González, de Remolina, comple 32 -Doña Angela Byange

33. - Doña María Fernándezs rez, de León, incompleto. 34. - Doña María Pilar Peni dez Suárez, de Iredo, ídem.

35. - Doña María Rosa Pida Colado, de Chozas, idem. 36.-Doña Natividad Pin Alonso, de Palencia, idem.

37. - Doña Maximina Amb Fraile Astras, de Posadilla, o pleto. 38.-Doña Petra de la Pur

Celada, de Antimie, incompleto 39.—Doña María Pilar Pue González, de Valdemora idem 40.—Doña María Nieves G Alvarez, de Miñera, idem. 41.—Doña Justa García Ca

ñón, de Fontún, idem. 42.—Doña Quintina Garcia nández, de Corniero, completo 43.—Doña Felicitas García F nández, de Toral Vados, como

44.—Doña Lucia García Ga de La Encina. completo. 45.—Doña Flerentina G

pleto. 46.—Doña Angeles Garcia 6 zález, de Las Salas, complete.

47.—Doña Josefa Garcia R guez, de San Millan, incomplei 48. - Doña Adela García R guez, de Vegacervera idem. 49.—Doña Paula Cecilia Gi Ruiz, de Santervás, idem.

50.—Doña Benigna Gom Alvarez, de Zalamillas, idem. 51.—Doña Imilce Gonzálet canciano, de Pesquera, idem. 52.—Doña Maria Cella Gon Gailego, de Pesquera, completi 53.—Doña Constantina Guo

lez Martinez, de Riocastille, 54.—Doña Lucrecia Gonz Montuno, de Toral Vados, inc pleto. Hisocob Gup nouse 55.—Doña Severina Com

Rodriguez, de Roderos, idem 56.—Doña Anselma Guli Barrio, de Matallana, idem. 57.—Doña Generosa Gulie de Villamol, ídem.

58.—Doña Saturnina Filo Gutiérrez González, de BE idem, sdama as ab all

59. — Doña María Adoracion tiérrez Suárez, de Inicio, idem 60.—Deña Obdulia Herrem tos, de Cabrero del Río, com 61.—Doña Juliana Herrerol dero, de Benavides, incomp 62.—Doña Josefa Herren

yor, de Zamora, idem. 63. — Deña Francisca Ibán cía, de Prioro, completo. 64.—Doña Agueda Ibán 1 de León, ídem.

65.—Doña Maria Amelia da González, de León, ídem 66.—Doña Hermila de la

González, de Leon, incompli 67.—Doña Celia Llam Avecilla, de Valporquero, pleto.

68.—Doña Catalina Llami Llamas, de Villamoros, idem. 69.—Doña Domnina Lla de Mansilla mayor, incomplé 70.—Doña María Carmen García de Veguellina, comple

71.—Doña Francisca ciana López Alvarez, de La completo.

72.--Doña Crescencia López Arruguero, de León, ídem.

73.—Doña Donatila López Conejo, de Laguna de Negrillos, idem. 74.—Doña Dominica López Ferrández, de Palacios Torio, ídem 75.—Doña María Gloria López Gómez, de Carucedo, completo. 76.—Doña Ana Mallo Valcarce,

de Vegarienza, incompleto 77. -Doña Jovita Marcos Fraile, de Benavides, idem.

pleto

de V

Pilar Pen

Losa Fid

vidad Pi

le la Pu-

rcomplete Pilar Fues

ora idem.

lem.

lieves G

a Garcia

complete.

García F

os, comp

Jarcia G

García 6

omplete.

García Ro

ncomplex

García R

Lecilia Git

na Gom

s, idem.

González

a, idem.

elia Gon

ados, inc

s, idem.

ma Gutie

doración

io, idem

Herrera

o, com

Terrero!

ncomple

Herrer

a Ibán

to. Ibán ^{Vi}

idem

de la

Compic

ina Lla

comple.

ca Em

idem.

dem.

em.

dem.

78.—Doña Emérita Marqués Rozas, de Villarin idem'

79.—Doña Restituta Martinez Alvarez, de Fuentes Nuevas, idem, 80.-Doña Constantina Hermosinda Martinez Charro, de Noga-

rejas, idem. 81.-Doña Umbelina Martinez. Rabadán, de Toral Guzmanes com

82.-Doña Valentina Martínez Rozada, de León, incomplete. 83.-Doña Honorina Mateo Alcántara, de La Llama, completo. 84. - Doña María Candelaria Me-

diavilla Ponga, de León, ídem 85.—Doña Benedicta Ascensión Melcon García, de Santibañez incompleto.

86.-Doña Valeriana Muñiz Fernandez, de Huelde, idem. 87.-Doña Florentina Ordás Bar-

dón Villarín, ídem. 88. - Doña Teresa Ortega Sánchez, de Riosequillo, completo.

89.—Doña Josefa Pacios Robles, de Fresno Vega, incompleto. 90.—Doña Teresa Parrado Martinez, de La Robla, completo.

91.—Doña María Piedad Pedrosa Blanco, de León, id. 92.—Doña Emilia Pedrosa Blan-

ec, de Escaro, id. 93.—Doña María Dolores Pérez

Bances, de Escaro, completo. 94.—Doña Antonia Pérez Bentina Ge Ilón, de Jaén, incompleto.

95.-Doña Filomena Pérez Laguna, de Palazuelo Orbigo, id. 96. Doña Eivira Porras Melcón,

de Andarraso, id. 97.—Doña María Visitación Prieto Rodriguez, de Morgovejo, id.

98.—Doña Teodora Puente Barrios, de Almanza, id.

lla, de Burgos, completo. de senegalian 100.—Doña Victoriana Rasines

Zorrilla, de Burgos, id. 101.—Doña María Asunción Redondo Vadillo, de León, incom-

102. - Doña Presentación Reguera García, de Villafalé, idoxo eb

astille, il a 103. - Doña María Encarnación del Río Rebollo, de Mansilla, id. 104.—Doña Elisa Rivera Barro-

so, de León, id. 105.—Doña Francisca Rodríguez Alvarez, de Caldas, id. 1019

106.—Doña Delfina Rodríguez Canal, de Lario, idviudib ab anemi 107.—Doña Maria Gloria Rodriguez Estévez, de La Coruña, id.

108.—Doña Felipa Rodríguez González, de Palacio Rueda, id. 109.—Doña Maria Carmen Rodriguez Gordon, de Cascantes, id. 110.—Doña Serafina Rodríguez

Suárez, de Irede, id. 111.—Doña Rosa Rubio Marti-

nez, de León, completo. 112.—Doña Carmen Salgado Benavides, de León, id. 113.—Doña Mercedes Santa Ma-

ria Serna, de Burgos, id. 114.—Doña Asteria Torbado Calvo, de León, id.

115.—Doña María Amparo de la Torre García, de León, id. 116.—Dona Maria Araceli Val-

seca Botas, de León, id. 117.—Doña Francisca Valseca

Botas, de León, id. 118.—Doña María Magdalena del Valle, de Boñar, imcompleto. 119.—Doña María Concepción

Vega Alonso, de Hospital, id. 120, -Doña Maria Carmen Zapico Damos, de La Robla, com-

pleto. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general dei Magisterio se publica en la «Gaceía de Madrid», dando un plazo de quince días, a contar el siguiente al de su inser-

ción, para la presentación de reclamaciones y recusaciones.

León 4 de abril de 1920. — («Gaceta» 19 abril). ***

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Dada cuenta por el concesionaric del Escalafón, Sr. Fernández Ascarza, de haber remitido el primer folleto de Maestros a las dependencias y librerías de todas las provincias,

Esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 3.ª de la Real orden de 1.º de Febrero último, abre el plazo reglamentario de treinta días, desde el siguiente a la inserción en la «Gaceta» de esta orden, para que los maestros interesados formulen reclamaciones justificadas, con estricta sujección a las instrucciones que consigna la citada Real orden que figura al frente del folleto de que se trata, bien entendido que las que se reciban en las Secciones provinciales correspondientes veinticuatro horas después de terminado el plazo, quedarán sin curso y no tendrán valor ni efecto.

Madrid, 13 de abril de 1920.-El Director general, POGGIO.-(«Gaceta» 17 abril).

CONVOCATORIA

. A fin de dar cumplimiento al artículo 40 del nuevo Reglamento y tratar de otros asuntos de interés general, se convoca a Junta general erdinaria para el día 9 de mayo próximo, y hora de diez y media en el local social.

La Bañeza, 14 abril 1920. El Presidente,

ALFREDO GONZÁLEZ

NOTA.—El Comité nombrado, me ruega, haga saber a los maestros de derechos limitades de este partido, que teniendo que darles cuenta de 99.—Doña Luisa Rasines Zorri- las gestiones que se están llevando a cabo, para la desaparición de la nota de dereches limitados, les ruega concurran a la sesión de la presente convocatoria, con el objeto de celebrar una reunión a continuación de la sesión.

NOTICIAS

Se cursó a la Central, expediente de mesadas de supervivencia, incoado por doña Victorina Barriojos, viuda de don Nicolás Hernández, maestro que fué de Otero de Curueño.

Fué concedida licencia para oposiciones a don Manuel Dávila, maestro propietario de la escuela nacional de Mirantes.

Prieto, maestro de la escuela nacional de Curillas.

Damos el pésame a la familia del finade.

A informe del vocal-médico de Borrenes, se curso instancia de licencia que solicita doña Isolina Piedrafita, maestra de la escuela nacional de Borrones.

El maestro de Valmartino, don Eusebio Duque Vallejo, solicita licencia para oposiciones, habiéndose enviado informada a la Dirección gene-

Fué devuelta a don Manuel Díaz, maestro de Grajalejo, la instancia en que solicita licencia para oposiciones, a fin de que proponga suplente, informe la Junta local y acompañe hoja de servicies.

El Ministerio ha remitido, para la escuela de Cerezal, del Ayuntamiento de Prado, el siguiente material pedagógico: Cuatro mesas bipersonales, una vitrina con todo el sistema métrico decimal, una estera, un mapa mudo en tela y otro en relieve de España, y un termómetro.

Se cursó a la Junta de pasivos expediente de pensión de orfandad, incoado por don Antonio Díaz García, hijo de doña Marina García Merino, maestra jubilada que fué de Nava de los Oteros.

El Senado aprobó la escala de sueldos del Magisterio, que propuso la Comisión en su dictamen, y que ya conocen nuestros lectores.

Ahora se reunirá la Comisión mixta, quizá hoy mismo, para resolver definitivamente el asunto, aunque se cree que no ha de introducir modificaciones de importancia en la escala aprobada por el Senado.

En poder del Representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos, se hallan 700 pesetas del socorro contraído por don Juan Alvarez Suárez; 500 del primer plazo para los hijos de don Valentín Eloy Ramón, y 250 para doha Aurea González González Vallinas y don Francisco Jor-

El maestro de Ponferrada, dola de otro periódico, de ha- voto particular del Sr. Bas. ber sido indultados de penas impuestas varios maestros de la provincia de León, ya que a él no le ha sido impuesta penalidad alguna durante el ejercicio de su cargo, y que si el Inspector que fué de aquella Zona, señor Miñón, le formó expediente, fué ello debido a motivos puramente per-

sonales. Nos complacemos en hacer públicas estas manifestacio-Ha fallecido don Lázaro nes del señor Sánchez, y perdónenos nuestro distinguido compañero que no demos publicidad a su carta, ya que en ella trata asuntos personalisimos, a los que no queremos dar acogida en este periódico, entre otras razones, por no hallarse ya en esta provincia el señor Miñón.

> El «Boletín Oficial» de la provincia, de 21 del actual, anuncia a concursillo la escuela nacional de niños de Carracedo del Monasterio, en el Ayuntamiento de Carracedelo.

Se elevaron a la ordenación de pagos, las nóminas de maestras del mes actual, y las de jubilados y pensionistas, fueron cursadas a la Junta de pasivos.

En Villaceid, en Riello, en Quintanilla y Ambasaguas, en Canalejas y en otros pueblos de la provincia, se ha celebrado la Piesta del Arbol con solemnidad y entusiasmo.

Lamentamos que la falta de espacio nos impida publicar las reseñas que nos envían.

En el pueblo de Alija de los Melenes, falleció, a la edad de 21 años, el joven Teodomiro Villar Mesillas, hermano po lítico del digno maestro de Genestacio, D. Julián Béca-

Recibe su familia nuestro sentido pésame.

El Magisterio primario, está de enhorabuena. El Senado ha dictado su fallo en el pleito que veníamos sosteniendo, y ese fallo no es favorable.

El Sr. Bas, había presentado un voto particular en el que pedía la adopción de la cantidad y plantillas propuestas por el Sr. Rivas, que importaban cinco millones menos que las aprobadas por el Congreso. 10 2011012

Por fertuna no prosperó tan descabellado intento; pero fué necesario que la Comisión permanente de la Nacional, y los Maestros de Madrid y de toda España, redoblaran los esfuerzos que venían haciendo.

El sábado, a las diez de la noche, se tuvo noticia en León de la presentación de dicho voto particular, y el Sr. Peñín, como presidente de la previncial y después de cambiar impresiones con el señor Fanjul, vocal de la Comisión don Felipe Sánchez, estimado permanente, telegrafió a los amigo nuestro, nos dice que Senadores por la provincia y no es cierta, en lo que a él se a otres, como les Sres. Altarefiere, la noticia que publica- mira y Royo Villanova, romos en el núm. 918, tomán- gándeles que rechazaran el

> Ha sido concedida la excedencia en el cargo de maestro de la escuela de Balouta, a D. Nicanor Fernández Gon-

El maestro de Val de San Román, D. Justo Vicente, reclama de la Junta de pasivos, haberes devengados y no percibidos en el mes de marze último y que fueron ingresados por vacante en el Montepío, habiendo sido cursada a la Central.

El Ministerio telegrafía a la Sección, para que las nóminas del mes actual se hagan como en los meses anteriores.

Ha sido aprobado en el Congreso, el crédito para satisfacer la gratificación de adultos de los mases de febrero y marzo últimos.

El expediente pasó el 17 al Senado y esperamos que será también aprobado antes de que se cierren las Cortes.

La Comisión permanente ha gestionado con gran empeño y conseguido que en el epigrafe del presupuesto correspondiente a nuestros mejoras, se consigne que los aumentos se distribuirán en dos anualidades, en vez de rotularle en dos presupuestos.

Con esto, se asegura para el año próximo la inversión de los diez millones que restan de lo concedido y con los que se completará la escala vota. da per la última Asamblea.

Han sido nombrados maestros propietarios del grupo B. a D. Andrés Vicente García, para Tejerina y a D. Aureliano Ballester Ferrando, para Curillas.

Desde el día 18 inclusive del mes actual, se empiezan a contar los 30 días de plaze para formular reclamaciones al primer folleto del Escalafón de Maestros.

El primer folleto de Maestros se pondrá a la venta en esta misma semana:

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERAENSEÑANZA

Suscripción: Un año 8 pesetas, y 4 un semestre.

Imp. Moderna, de Alvarez Chamo-110. y C.a-Cervantes, 3.-León.

BANQUERO -: PONFERRADA:-

Casa fundada en 1888 Cuenta corriente: Banco de España en León Lirección telegráfica: Lopezbank

Intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas Cuentas corrientes y consignaciones

2-% A la vista; 3-% A tres meses; 3,50 % A seis meses; 4-% Imposiciones anuales. Gaja de Aherres

3,50 ° la Imposiciones ordinarias a la vista; 3,75 ° la Imposiciones semestrales; 4-010 Imposiciones anuales.

Tanto en Caja de Ahorros como en Cuentas corrientes, admito imposiciones en moneda extranjera.

Las principales operaciones que realizo, además de todas las proplas de un Establecimiento de crédito, son las siguientes:

Descuento de letras sobre España y el extranjero. Descuento y cobro de cupones. Giros sobre plasas nacionales y extranjeras. Cartas de crédito. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Prestamos sobre valores. Cuentas corrientes de crédito con interés. Cuentas corrientes y consignaciones a la vista, a tres y a seis meses. Imposiciones anuales Compra y venta de valores. Caja de Ahorros corriente, semestral y anual.

hoja de servicios.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Articules de regalo

Lea V. las últimas novedades en la Perfum

GASA PRIETO, Gorvantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta C

brado la Piesta da P.S. con

el siguiente material pedago-Sección para que las nomi-Alvarez Santulano agad se leuten an hegen

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

- nteligencias infantiles. Reaba de imprimirse la DÉCIMA DICION inotablemente mejorada. sollizeM reliv litico del digno massiro de El expediente pasó el 17 al

3 pesetas DOCENA -92 sup somerages PRECIO tambien aprobado antes de

ADULTOS de la Sastreria Inglesa

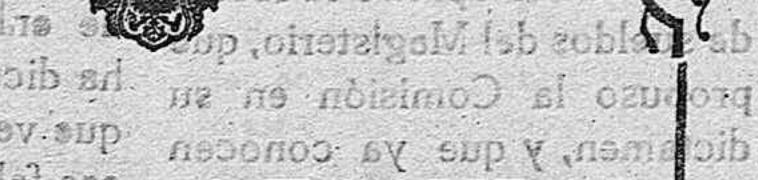
a Harris COND and the LUNA; 11

entorial on attituding the companies of the contract and the contract of the c

Martinez Charro, de Nogata dias, desde el siguiente a la in- celera, un mapa mudo en e ne obsdorge obis all Harden de Es. de pueblo de Alije de los Congreso, el crédito para se se acomoda a las Confección en Jurge COTIOMIA. Es la mási practica ly la que mejor se acomoda a las comoda a las la mási practica ly la que mejor se acomoda a las Valentina Martinez les instrucciones que consigna la not report of the property of the present of the present of the period o

IMPRENTA MODERNA

El Ministerio telegrafía a la



nen, y que ya conocen DE ALVAREZ, CHAMORRO Y COMP.

Trabajos comerciaes: Impresión de obras, fo etos y revistas: Carteería artística: Libros rayados para Montes, Minas, etc.: Tarifas: Catáogos: Recibos: Impresiones en Bicoor y Trico or.

Librería, Papeería, Objetos de Escritorio

Menaje completo para Escuelas Z DESPACHO: CARDILES, 5. LEÓN TALLERES: CERVANTES, 3

ISIDORO SACRISTÁM

vesno Vege, incomp eto. A fin de dar cumplimiento Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de cabellero

dinaria para el dia 9 de mayo Reina Victoria, 3, pral. 1201

giamento y traiar de orros

asuntos de interés general, se

convoca a Junta general or-

La Bañeza, 14 abril 1920.

ALFREDO GONZÁLEZ

luc

tra

COI

ritu

cion

cias

Jy b

titul

cob

peta

alma

cion

dem

Dero

Suce

men

éxito

cernie

Dona Banedicta Ascensión

Garcia, de Santibanez in-

Departming Padress Blan-

94 -Dona Antonia Pérez Be-

de Palazuelo Orbigo, id.

-Dona Filomena Perez La-

de Jaen, incompleto.

Sugres; 500 del primer plazo

El primer folleto de Maesno airov De venta en todas las Papelerias del mundo







Próximo a publicaru cion

Utilisimo a los Profesores de Física y a los Ma la in tros e indispensable a los Normalistas y estudi fuer tes de dicha asignatura, aloi V mod-0

> LECCIONES Mooni ,nos DE con. incom.

Multitud de experiencias sin aparatos y empleando objetos de uso común al alcanci. Nes todo el mundo, alliansid sh ollodes ois

104. -Done ElizogRivera Barro-Profesor Normal

renginbos enined enoc-too Gran número de dibujos: oira I ab , land

Prior Morog Choris Rodel.

E. ESPIN (bijo)

seugishoff bi and Dirigirse al autor; MURG Más

115,-1000a Maria Amparo de.

loude un place de quines diss, e rei.

conter of signification at de signification

GireleA. Suo(1-,41)

.bi ,uool ob ,o/la)

intereses que se abonan anualmente a las distintas cuentas

Describing de lebras asine dispates a la la la langero. Describing y ca-bed de cup ness Fires sobre places auchanishes y extranjeros. Cartas

自然的 15 (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187) (187)

- which is the problem of the LEC

3,50 "[a i mposisobes ordinaries a la visia; 3,75 % imposiciones

Sides LEON Carred She official sictiones access Compra y wints ad culares. Caja de Aharras cor

on sonia sh lea

mos, a los que no queremos dar acogida en este periodi-A informe del vocal-médico Beautison Valsce Valsce (1986) in Since I cours tras razones, por value of Baran Valsce of Since I cours tras razones, por value of Baran Valsce of Since Vals mité. circulación de envios pos sabelleg elinterior del Reino, 30 de estrate de la la constant de la cons